



MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO Nro 021

(Septiembre 6 de 1.991)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UN AUXILIO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1333 de 1.986 y,

- A. Que en el Municipio de Santa Rosa de Osos, ya existe la Sociedad de Mejoras Públicas, legalmente constituida con personería jurídica Nro 34711 domiciliada en esta localidad.
- B. Que la Sociedad es un ente jurídico, que ha trabajado por el bienestar del Municipio en obras de desarrollo social.
- C. Que la Sociedad de Mejoras Públicas de Santa Rosa de Osos, cedió auxilios al Municipio para la construcción de la Casa de la Cultura, donados a esta Entidad por el Doctor GENARO PÉREZ G.
- D. Que en mérito de lo expuesto,

ARTICULO PRIMERO:

Conceder un auxilio a la Sociedad de Mejoras Públicas del Municipio de Santa Rosa de Osos, por la suma de DOS MILLONES DE PESOS. M.L.C. (\$ 2.000.000.00.m.l.c.), para su funcionamiento.

ARTICULO SEGUNDO:

Autorizar al Alcalde Municipal para que dentro del Presupuesto de la actual vigencia efectúe los traslados correspondientes para el pago de este auxilio.

ARTICULO TERCERO:

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y sanción legal.

DADO EN EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, A LOS SEIS (6) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (1.991)

JESÚS ANTONIO VELÁSQUEZ A.
Presidente

El presente Acuerdo es sancionado y publicado por el Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos.

FERNANDO GÓEZ ORRIGO
Secretario

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN TRES (3) DEBATES DIFERENTES, DURANTE LOS DIAS VEINTITRES (23) Y TREINTA Y UNO (31) DEL MES DE AGOSTO Y SEIS (6) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (1.991)

CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS
FERNANDO GÓEZ ORRIGO
Secretario

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS